

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que no quedó diligenciada correctamente el acta de notificación dentro del asunto. Sírvase proveer. Coromoro, 27 de julio de 2022

Nancy Rocío Gómez Marín
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022)

1. A S U N T O

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra procedente **COMPLEMENTAR** el despacho en referencia, en atención a que de acuerdo a información verbal de la Secretaría de este juzgado, no ha sido remitido aún el despacho comisorio, proveniente del Juzgado Primero Penal de Circuito de San Gil.

En consecuencia se

2. R E S U E L V E

PRIMERO. COMPLEMENTAR despacho del auxilio del despacho comisorio del 12 de junio de 2022, conforme a lo anunciado.

SEGUNDO. AUTORÍCESE al señor **ANTONIO JOSÉ MOTA ZARATE**, identificado con cédula de ciudadanía 91.205.759 de Bucaramanga, en su calidad de escribiente de este despacho, para se desplace el día de **HOY** en horas de la tarde a la vereda el Hatillo, lugar de domicilio de la señora **DANNY MAYERLY CORDOBA VARGAS**, y le notifique personalmente del contenido del auto del 10 de mayo de 2022, emanado del Juzgado Primero de Ejecución de Penas de San Gil.

TERCERO. REQUERIR al señor **ANTONIO JOSÉ MOTA ZARATE**, identificado con cédula de ciudadanía 91.205.759 de Bucaramanga, en su calidad de escribiente de este despacho, para que deje las constancias pertinentes de la gestión encomendadas, en los términos requeridos por el despacho judicial comitente.

CUARTO. Estarse a lo resuelto en providencia del 25 de julio de 2022, en lo restante.

NOTIFIQUESE Y C Ú M P L A S E.

Nota: Se publica en estado 24 del 28 de julio de 2022.

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c4caadfc0dc57e1689894f997311596f7ab7099b69057c92ec8bbf54650d11**

Documento generado en 27/07/2022 11:16:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>